

Número 9312

**ÁGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de 1995, que incluía operaciones de crédito, se resume a nivel de capítulos las modificaciones del presupuesto:

Aumentos: Gastos.

Capítulo 6.º-Gastos inversión, 59.950.000.

Ingresos:

Capítulo 9.º-Pasivos financieros, 59.950.000.

De forma que según lo previsto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las personas y entidades que se indican y por los motivos que se expresan en el artículo 151 de esta última Ley, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Águilas, 5 de junio de 1995.--El Alcalde en funciones.

Número 9313

**ÁGUILAS****EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de 1994 al no haberse presentado reclamaciones y siendo ambas partidas que se transfieren los créditos del mismo capítulo 6.º (Gastos de Inversión), éste queda invariable.

Lo que se hace público para que puedan interponer recurso contencioso-administrativo aquellas personas y entidades a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Águilas, 2 de junio de 1995.--El Alcalde en funciones.

Número 9314

**ÁGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios aprobado por el pleno el 8-3-95 se expone, a nivel de capítulos, las modificaciones en el Presupuesto del Ayuntamiento:

Aumentos:

Capítulo 1.º-Gastos de personal, 24.396.400.

Capítulo 2.º-Gastos corrientes y servicios, 5.842.463.

Lo que se hace público para que, de conformidad de lo previsto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las personas y entidades y por los motivos que se establecen en el artículo 151 de esta última, puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Águilas, 5 de junio de 1995.--El Alcalde en funciones.

Número 9389

**ARCHENA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se publica la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. número 6 de las normas Subsidiarias de Archena, situada en "Carretera de Mula-Camino de Los Valientes", una vez transcurrido el plazo de exposición pública y según acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 1994.

Archena, 16 de mayo de 1995.--El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 9391

**ARCHENA****EDICTO**

La Comisión Municipal de Gobierno, en su reunión del día 11 de abril de 1995, adoptó entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente los padrones correspondientes a agua, saneamiento y basura, correspondiente al primer trimestre de 1995.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, se abre un plazo de un mes desde la publicación del presente, para que puedan presentarse reclamaciones a los mencionados padrones; considerándose aprobados definitivamente en el caso de que no se produzcan.

En cuanto al periodo de cobro en voluntaria, se establece en el plazo de dos meses, desde la finalización del plazo de reclamaciones.

Archena, 12 de abril de 1995.--El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.